

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 306/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CAROLINA PEREZ VANEGAS**, **Fonoaudióloga**, Rut 21.882.816-7, domiciliada en O'Higgins N° 195, Departamento 1601, Edificio Reconquista, Iquique, para que preste servicios como **Fonoaudióloga**, en el Departamento de Educación Municipal, **desde el 01 de Marzo de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012.**

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto mensual de **\$1.555.556** (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.10.000.000.000 del Presupuesto de la Ley 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta de Personal.
Interesado
Encar. Personal